

Decreto del Ayuntamiento

En la Villa de Mata a quatro dias de mes de Mayo mil ochocientos y seis. Junto y Congregado los Srs. Concejales Jurados y Rescibidos de esta Concepcion por el ordeno personal del Comunal que avajo firmados se hicieron presentes los tres ordenes que prueban velar por las fianzas que devien dar los Srs. Concejales y Alc. de Mayorazgo, a cuyo cargo corre el Subdelegado de Morte y Plantio, como y tambien del testimo que prueba a la data por el Sr. Alcaide de esta Villa y enmendado de todo. Acordo en cumplimiento de las gradas de ordenes y mandame a Contrax de annexos citados testimo. ha verla dado su Real, la aprobaba y aprobó el Ayuntamiento quando puede y haluzar en dño. y que todo se una al libro Capitulax Corriente. y lo firmaron los Srs. Concejales, excepto el Sr. Juan Candela que hizo una Cruz y lo firmaron de que damos fee =

*[Signature]*

Lopez del Castillo

*[Signature]*

Spudhe

Carpenter

La Carriño

Ante Nos

Juan de la Cruz

*[Signature]*

Diego Ant. Garcia

*[Signature]*

Palacio

